



**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE EIVISSA**  
**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE EIVISSA**

**15529** *Familia, Guarda, Custodia alimentación hijo menor no matrimonio no concensuado 186/2015*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“ FALLO

Que estimando en parte la demanda presentada por el procurador de los tribunales D. Jose Luis Marí Abellan en nombre y representación de CRISTOBAL LEBRÓN MORENO frente a D<sup>a</sup> ROCIO TEBAR SANCHEZ debo declarar y declaro las siguientes medidas de carácter paterno-filial respecto de los hijos menores de las partes:

1º- Se otorga la guardia y custodia de los hijos menores CRISTOBAL, ROCIO y VANESA LEBRON TEBAR al padre atribuyendo el ejercicio de la patria potestad al padre.

2º- La madre abonará mensualmente en concepto de pensión de alimentos para los hijos la suma de 450 euros (150 euros por cada uno). La pensión de sebonará los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe el padre y se actualizará anualmente conforme al IPC. Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad entre el padre y la madre.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de la Islas Balears.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de ROCIO TEBAR SANCHEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a nueve de Septiembre de dos mil quince.  
LA SECRETARIA JUDICIAL

